



NIDIA OSORIO & Co.
ABOGADOS CONSULTORES

NEWSLETTER

Licencias parentales en Colombia

En Colombia existen 8 tipos de licencias parentales, de acuerdo con la ley y la jurisprudencia.

A continuación, brevemente le contamos en qué consiste cada una de estas licencias:

1. Licencia de maternidad:

Esta licencia es concedida a la madre por 18 semanas. El uso de licencia podrá repartirse en: 2 semanas antes del parto y 16 semana después del nacimiento del bebé.

El tiempo de la licencia podrá variar si se trata de un embarazo múltiple o prematuro. Así mismo esta podrá extenderse a los

padres si se presentan situaciones de abandono, enfermedad y muerte de la madre.

2. Licencia en caso de aborto:

En caso de que la mujer gestante sufra un aborto prematuro, el médico tratante podrá concederle una licencia de 2 a 4 semanas.

3. Licencia de Paternidad:

Los padres cuentan con una licencia de paternidad de 2 semanas y gozan de un fuero de estabilidad laboral reforzada en los casos en donde la madre se encuentre desempleada y dependa económicamente del padre.

4. Licencia Flexible de tiempo parcial:

Esta licencia permite que la madre y el padre trabajen medio tiempo y que en el tiempo restante de la jornada laboral disfruten de la licencia de maternidad o paternidad, según corresponda.

**En caso de optar por esta licencia, la madre tiene que tomar 12 semanas de licencia de maternidad completas y el padre 1 semana de licencia de paternidad.*

5. Licencia Compartida:

El padre y la madre de mutuo acuerdo podrán repartir libremente las últimas 6 semanas de la licencia de maternidad. Sin embargo, el disfrute de la licencia compartida no podrá ser al mismo tiempo para ambos padres.

6. Licencia para Padres adoptantes:

Los padres adoptantes tendrán los mismos derechos que los padres biológicos, es decir, tendrán derecho a una licencia de maternidad y paternidad, respectivamente.

Para acceder a esta licencia los padres adoptantes deberán acreditar que se encontraban realizando aportes a seguridad social en salud y pensión, a la fecha del nacimiento del niño o niña adoptado.

7. Licencia para padres del mismo sexo:

Los padres del mismo sexo podrán disfrutar de las licencias parentales, pero entre la pareja deberán elegir quién va a hacer uso de la licencia de maternidad y quién la de paternidad.

8. Licencia de Maternidad subrogada:

Este tipo de licencia aún no se encuentra regulada en Colombia. No obstante, la Corte Constitucional ha indicado que hay lugar a una incapacidad de 7 semanas para la gestante y para los padres aplicarán las disposiciones definidas para la licencia de maternidad y de paternidad.

Nota: La Corte Constitucional admitió la demanda que busca la exequibilidad condicionada de las palabras "trabajadora", "madre" y "mujer" incluidas en el artículo 236 del Código Sustantivo de Trabajo, la cual regula la licencia de maternidad. Esto con el fin de que la licencia de maternidad se haga extensiva a las personas de género no binario y hombres transexuales.

Esta información es una guía y no puede tomarse como concepto legal. Si tiene alguna inquietud o desea ampliar la información, puede escribirnos a los correos electrónicos: nosorio@nidiaosorio.co o avivas@nidiaosorio.co

© 2023 Nidia Osorio & Co.